



**Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 341/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 9 de marzo), modificada por Orden 680/2022, de 6 de abril, de aquella Consejería (B.O.C.M. de 21 de abril)**

Mediante comunicación de este Tribunal, de la fecha en curso, y en virtud de lo dispuesto en la misma, se ha hecho pública, entre otros extremos, la superación, por el aspirante D. Luis Fortunato Sánchez Bustos (NIF \*\*\*4011\*\*), de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia.

A efectos del desarrollo, en lo que concierne al citado participante, de la **fase de concurso** de dicho proceso, regulada en el apartado segundo de la base séptima de la mencionada Orden 341/2022, de 22 de febrero, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto tercero de ese apartado segundo, por parte del presente órgano colegiado se pone en conocimiento de la Dirección General de Función Pública, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de D. **Luis Fortunato Sánchez Bustos** a fin de que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, **alegue los méritos** relacionados en el apartado segundo, punto segundo, de la base séptima de la reseñada Orden 341/2022, de 22 de febrero, **y, en su caso, aporte la documentación acreditativa** que pudiera resultar procedente.

Al respecto, y a tenor de lo previsto en el apartado segundo, punto cuarto, de la ya reiterada base séptima, se recuerda que los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado personal consolidado, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes.

Igualmente, este Órgano de Selección, de oficio, solicitará al Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, la expedición de la certificación relativa a los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento organizados por ese Servicio. **El resto de cursos deberán ser acreditados** por el interesado mediante la aportación del correspondiente diploma o certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, punto primero, de la base séptima de la señalada Orden 341/2022, de 22 de febrero, en consonancia con lo determinado en el apartado segundo, punto primero, de la aludida Orden 680/2022, de 6 de abril, la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación que fue habilitado por la especificada Orden 680/2022, de 6 de abril.

La presentación del escrito de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquel lo siguiente:

*“Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe Supervisor, Grupo C, Subgrupo C1  
Dirección General de Función Pública”*

En Madrid, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por MARIA PILAR ROD  
el día 07/07/2023 con un certificado  
NATURAL PERSONS - 2016